



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA – SENTENCIA - APELACIÓN)

Fecha	2 de agosto de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
-------	---------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	012	2016	01494	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	MARÍA GLADYS OSORIO MONTOY	Asistió
Apoderado del demandante	BERTHA LIBIA VIDALES VILLA	Asistió
Demandados y litisconsorte	ODONTOVIDA S.A.S COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAR Y ASISTENCIA EN LIQUIDACIÓN	No asistieron
Curadora Ad litem demandadas	CAROLINA LONDOÑO PULIDO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CONTRATO DE TRABAJO – INDEMNIZACIONES ART. 64 y 65 CST	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

Siendo las 2:23 P.M. del miércoles 2 de agosto de 2023, el Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Medellín, se constituye en audiencia de Juzgamiento, con el fin de emitir sentencia, en el proceso ordinario laboral identificado con el Radicado No. 05 001-31-05-012-2016-01494-00.

Luego que la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en auto proferido el 27 de marzo de 2023 anulara la sentencia emitida en audiencia del 17 de agosto de 2022, por no cumplir con el requisito de publicidad del Registro Nacional de Empleado.

Instalada la audiencia, procede el Juzgado a emitir nuevamente la sentencia anulada, como quiera que el tribunal Superior nada dijo respecto a los alegatos de conclusión, y como quiera que la suscrita Juez, fue quien escuchó los alegatos en audiencia anterior y emitió la sentencia anulada, considera que pueden tenerse en cuenta las alegaciones presentadas por las partes en la audiencia anterior.

No obstante, como garantía procesal, se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante para que manifieste si desea presentar nuevamente los alegatos: (...)

1. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 227 DE 2022

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/fc8d7c0c-164e-42cc-917f-e3e611b1d70e?vcpubtoken=5071eca4-d8d0-4bc4-9bce-390e45be778d>

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAR Y ASISTENCIA EN LIQUIDACIÓN** y a **ODONTOVIDA S.A.S** de todas las pretensiones incoadas en su contra por **MARYA GLADYS DEL SOCORRO OSORIO MONTOYA**, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONDENAR en **COSTAS** a la demandante en favor de las entidades demandadas, se fijan agencias en derecho, en la suma **1 SMMMLV**.

TERCERO: CONCEDER el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor del demandante, de conformidad con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007. En caso que la decisión no sea apelada.

2. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Sustentado el recurso en audiencia y por encontrar satisfechos los requisitos del **artículo 66** del Código de Procedimiento Laboral, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por la parte **demandante**. Se ordena remitir el expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71aefab912871f601d714cf49def493173d93821b32d425c02cfb7e8949c8f4b**
Documento generado en 02/08/2023 03:07:30 PM

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/fc8d7c0c-164e-42cc-917f-e3e611b1d70e?vcpubtoken=5071eca4-d8d0-4bc4-9bce-390e45be778d>

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>